



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-215-2020

Guatemala, 29 de julio de 2020

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.88,237.09, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora recuperará a través de aplicar, en la facturación del **1 de agosto de 2020 al 31 de octubre de 2020**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.040969



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,153,775 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2020 al 31 de octubre de 2020** son los siguientes:

Baja Tensión Simple - BTS -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.559960
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.436870
Baja Tensión Simple Autoproductores - BTSA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	17.4719520
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.4845000
BAJA TENSION Con Demanda en Punta - BTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	279.065916
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.036449
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.319468
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	54.521682
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	279.065916
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.036449
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.950722
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.353519
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	333.351691
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.036449
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	53.549618
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	56.919403
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA -BTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	279.065916
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.036449
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.036449
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.036449
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	37.771098
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.695349
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta -MTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	727.998042



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.946418
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	53.814248
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	26.967763
MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta -MTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	727.998042
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.946418
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.265249
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.846723
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	839.882743
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.946418
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	45.025549
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	22.735584
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA - MTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	727.998042
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.946418
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.946418
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.946418
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	53.452391
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.618020
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.553804
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.553804
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.307822
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN PEAJEFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.131839
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.131839
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.131839
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	68.530931
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN -PEAJEFT_MT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.037566
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.037566
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.037566



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	18.992394
---	-----------

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.997074% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2020 al 31 de octubre de 2020**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez

Presidente

Ingeniero José Rafael Argüeta Monterroso
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

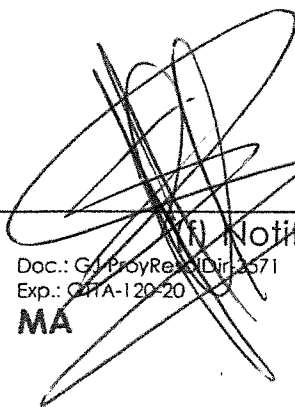
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

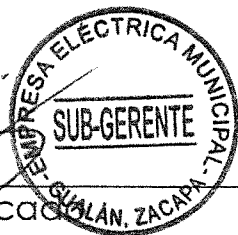
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

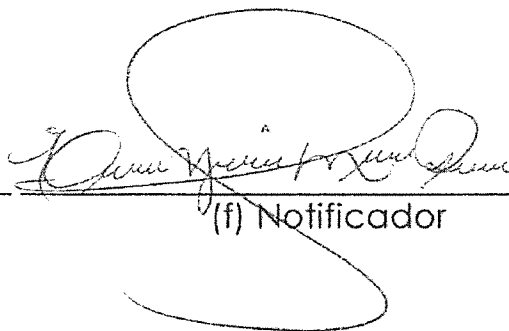
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Gualán, siendo las 9:00 horas con 00 minutos del día 31 de julio de dos mil veinte, en Barrio El Centro La Muni, Gualán, Zacapa, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-215-2020** de fecha **veintinueve de julio de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a Julio Manolo Hernandez Diaz, quien de enterado (X) - NO () firma. DOY FE.

"LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE REALIZA CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; NO OBSTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS, EMITIDA OPORTUNAMENTE POR LA CNEE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PRESIDENCIALES MOTIVADAS DEL ESTADO DE CALAMIDAD POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, EL ADMINISTRADO MANTIENE EL DERECHO DE IMPUGNACIÓN HASTA QUE LOS PLAZOS VUELVAN A FORMALIZARSE, LO CUAL SE HARÁ OPORTUNAMENTE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO"


(f) Notificado




(f) Notificador



Doc.: GJ-ProyResolDir-2571
Exp.: CMA-120-20
MA



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

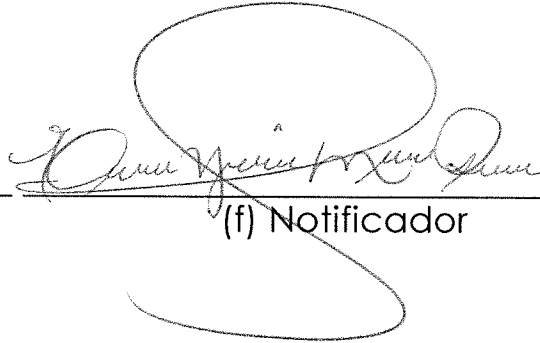
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Gualán, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de julio de dos mil veinte, en Barrio El Centro La Muni, Gualán, Zacapa, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-215-2020** de fecha **veintinueve de julio de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

"LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE REALIZA CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; NO OBSTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS, EMITIDA OPORTUNAMENTE POR LA CNEE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PRESIDENCIALES MOTIVADAS DEL ESTADO DE CALAMIDAD POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, EL ADMINISTRADO MANTIENE EL DERECHO DE IMPUGNACIÓN HASTA QUE LOS PLAZOS VUELVAN A FORMALIZARSE, LO CUAL SE HARÁ OPORTUNAMENTE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO"





(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3571

Exp.: GITA-120-20

MA



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

GUIA No. 39422558

TRANSPORTE, EMPAQUE Y
ALMACENAJE, S. A.

TEASA
NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE
DISTRIBUCION DE CORREO Y
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL
SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO		
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000 @-ProyResoldir-3571			EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUALAN BARRIO EL CENTRO LA MUNI GUALAN ZACAPA Tel. 79332929		
CODIGO ORIGEN MA			CODIGO DESTINO ALN		
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
Sobre			GUA-3364		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
1	XI				30/07/20
REMITENTE					